

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA N°. 07 DE 2016

OBJETO

Contratar mediante la producción por encargo la investigación, diseño, preproducción, producción y posproducción de una miniserie de televisión tema libre para grupos étnicos, en cumplimiento de los objetivos y gestión del **canal Señal Colombia**.

CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000) IVA INCLUIDO

Bogotá D.C., Mayo de 2016

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo la investigación, diseño, preproducción, producción y posproducción de una miniserie de televisión tema libre para grupos étnicos, en cumplimiento de los objetivos y gestión del **canal Señal Colombia**.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**, tiene el carácter de sociedad entre entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de éstas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias, logre resultados de calidad y excelencia tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción, como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de **RTVC** y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Es la visión de RTVC “en el 2018 llevar a las audiencias de manera eficiente y responsable, una amplia oferta de contenidos alternativos perdurables de alta calidad que estimulen la sociedad del conocimiento, la innovación y los valores democráticos y culturales”, así como el interés de fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de una identidad nacional que comparta y se identifique con el sentir de RTVC.

En efecto, la programación con énfasis educativo facilita que el conocimiento llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, aunado a ello, la sinergia del proyecto educativo en televisión consolida el plan global de canal, en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de convivencia pacífica desde sus bases.

Por esta razón, se hace necesario promover en la comunidad nacional la noción de la televisión como un factor importante en los procesos de formación a nivel de educación, cultura y entretenimiento sano, más aún, cuando el consumidor colombiano de hoy es más activo, informado y más complejo que hace diez años, por ello, los ejes fundamentales del cambio están en que el consumidor de hoy tiene una mayor posibilidad de escoger, mayor movilidad y un gran poder de decisión para conectarse con el mundo mediante la Televisión conforme sus preferencias, convocando proyectos dentro de un marco audiovisual donde la prioridad sea la narración de historias o relatos entretenidos, amenos y que cumplan con la misión y los objetivos del Canal.

Los temas que aborden las series deberán ser tratados en profundidad y responder a un desarrollo que permita, que cada uno de los capítulos cuenten una historia que pueda ser vista de manera independiente y que la suma de todos los capítulos logre trasmitir una visión completa, elaborada, sustentada y estructurada como resultado de una investigación adecuada.

En desarrollo de los principios constitucionales que se implementó en función de los mismos, la Comisión Nacional de Televisión profirió el Acuerdo 01 de 2005, mediante el cual estableció en su artículo 9, que:

“ARTÍCULO 9o. CONVOCATORIA SEÑAL COLOMBIA. En los instrumentos de convocatoria para la realización o producción de la programación del Canal Educativo y Cultural del Estado, se asegurará la participación de los grupos étnicos o de las organizaciones representativas que los agrupen, reconocidas por el Ministerio del Interior o registradas en los municipios y distritos, a través de invitaciones cerradas para la producción directa o coproducción de algunos espacios determinados o determinables, que deberán representar por lo menos el 5% del tiempo de programación diaria.”

Mediante dicho acuerdo la Comisión Nacional de Televisión garantiza el acceso de los grupos étnicos al servicio público de televisión a través de convocatorias públicas para producción directa o coproducción con las

organizaciones que las agrupen reconocidas por el Ministerio del Interior o registradas en los municipios y distritos, realizadas directamente por RTVC a través del Señal Colombia.

Las series étnicas responden a los intereses de las organizaciones que agrupan o representan a las comunidades étnicas y están desarrolladas por integrantes de las mismas, para garantizar que, en todo caso, los contenidos cumplan con estos propósitos.

Desde 2008 Señal Colombia, viene convocando a las organizaciones étnicas que cumplen con los requerimientos atrás expuestos, para que presente propuestas, para la creación, diseño, producción y posproducción de series que respondan a los intereses conceptuales y formales de este sector, en esta convocatoria se propende por el desarrollo creativo de un proyecto y equipos de trabajo, que tengan la experiencia, el talento y la capacidad creativa “comprobables” para formatos televisivos o proyectos de comunicación que garantice a RTVC el desarrollo de dicha producción-encargada con los estándares de calidad editoriales y visuales establecidos para Señal Colombia.

Conforme a lo expuesto, a ello se añade que para llevar a feliz término el proyecto indicado, se requiere el adelantar la apertura de una invitación a contratar conforme los establece el manual de contratación vigente que se denomina “Convocatoria de Producción por Encargo”, que una vez adjudicada será la encargada de realizar todas las actividades conforme los requerimientos de **RTVC**.

Y es que la producción por encargo consiste en:

*“Se entiende por contrato de **Producción por Encargo**, aquel cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de producción para la realización de un proyecto específico adjudicado, donde **RTVC** aportará la totalidad de los recursos económicos para la realización de la propuesta, de acuerdo con el establecido para el proyecto en particular”.*

*En un contrato de **Producción por Encargo**, **RTVC** espera construir un proyecto en conjunto con el proponente y valorará su aporte creativo. No obstante, **RTVC** mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. La base para el trabajo conceptual estará dada por los Términos de Referencia de la Convocatoria o Invitación en el cual se enmarca el proyecto específico.*

En la Producción por Encargo, RTVC reconoce al contratista una comisión por su desempeño llamada GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, que consiste en un porcentaje sobre el valor neto del presupuesto (antes del IVA y antes del cálculo de los imprevistos). Este porcentaje no podrá ser mayor a un 10%. y estará incluido dentro del valor total del presupuesto)

*Los desembolsos de dineros se harán según cumplimiento de metas, hitos y entregas de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria o según acuerdo inicial de las partes, bajo condiciones específicas de calidad televisiva y técnica. No se requerirá legalización de gastos para los pagos, pero si se llegase a necesitar soporte de la ejecución del presupuesto ante alguna duda o inquietud sobre el desarrollo de éste, **RTVC** podrá exigir la documentación correspondiente. Por esta razón, el productor deberá guardar todos los soportes de gastos de todo el proyecto. Se exigirá cumplir con requerimientos mínimos de ley pactados en el contrato (pagos parafiscales, impuestos, etc.).*

En la Producción por Encargo, RTVC reconoce al contratista una comisión por su desempeño llamada GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, que consiste en un porcentaje deducido sobre el valor neto del presupuesto (antes del IVA y antes del cálculo de los imprevistos). Este porcentaje no puede ser mayor a un 10% y estará incluido en el valor total del presupuesto, en este caso de cada proyecto (miniserie).

*Sobre estos proyectos o formatos (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como, pero sin limitarse a éstos, guiones, escaletas, fotografías, animaciones, música, etc.), **RTVC** tendrá los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor”.*

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, RTVC adelantará una convocatoria pública por la modalidad de invitación abierta, la cual tendrá por objeto contratar bajo la modalidad de producción por encargo la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de una miniserie que será titulada “Étnica”

contentiva de cinco (5) capítulos, cada uno de veinticinco (25) minutos de duración y el cual está dirigido a los grupos étnicos, de tal manera que sean las propias comunidades étnicas quienes cuenten sus historias, expresen sus percepciones y puntos de vista entre otros, pues dichos grupos se diferencian en el conjunto de la sociedad nacional o hegemónica por sus prácticas socioculturales, las cuales pueden ser visibles a través de sus costumbres y tradiciones, siendo éstas últimas las que les permiten construir un sentido de pertenencia con comunidad de origen y que a su vez, deben ser conocidas por la comunidad en general.

FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En materia de contratación, **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado, se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...*las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...*”, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su reglamento interno, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Por lo anterior, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante se denominaran “**Contratación misional**”, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida preproducción y posproducción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de estas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que de él se deriven, que comprende las etapas precontractual, contractual propiamente dicha y poscontractual, es el previsto en la Resolución N° 109 del 15 de marzo de 2016, mediante la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de **RTVC**, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 109 del 15 de marzo de 2016 **RTVC** adoptó el Manual de contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **TITULO II del CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL**, en el numeral 1.2. regló la **INVITACIÓN CERRADA**, en la cual dispuso que:

“(...) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada en los siguientes eventos:

iii. Para la contratación de proyectos de producción de televisión y radio cuando su cuantía sea superior o igual a 300 SMMLV (...)

No obstante, lo anterior y en razón al objeto de esta convocatoria, y con el fin de poder seleccionar las mejores propuestas acordes con las condiciones señaladas a lo largo del presente estudio, se hace necesario adelantar el

presente proceso de selección mediante una **INVITACIÓN ABIERTA**, para que puedan presentarse distintas casas productoras o personas naturales.

En este sentido, las actividades relacionadas el objeto del proceso de contratación están asociadas con el carácter misional de la entidad.

Situación que se encuentra prevista en el Manual de contratación en el **CAPÍTULO III, numeral 1.1. INVITACIÓN ABIERTA**, al señalar:

(...) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.

Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos. (...) Subrayado fuera del texto

Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las personas jurídicas prestadoras de este tipo de servicios de producción garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada.

Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, es conveniente y necesario el adelantamiento del presente proceso

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Pueden participar grupos étnicos o las organizaciones representativas que los agrupen, reconocidas por el Ministerio del Interior o registradas en los municipios y distritos, las personas naturales, jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que presenten garantía de seriedad de la oferta y efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en las reglas de participación.

1.1.1. GRUPOS ÉTNICOS O LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS QUE LOS AGRUPEN.

Podrán participar en el presente proceso de selección los grupos étnicos o las organizaciones representativas que los agrupen, reconocidas por el Ministerio del Interior o registradas en los municipios y distritos independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.1.2. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.1.3. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

1.1.4. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.



Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.1.5. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.1.6. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.2. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.2.1. OBJETO

Contratar bajo la modalidad de producción por encargo la investigación, diseño, preproducción, producción y posproducción de una miniserie de televisión tema libre para grupos étnicos, en cumplimiento de los objetivos y gestión del **canal Señal Colombia**

1.2.2. ALCANCE DEL OBJETO

PROYECTO A CONVOCAR

RTVC requiere contratar mediante la figura de "Producción por Encargo" el diseño, preproducción, producción y posproducción de una miniserie de televisión tema libre para grupos étnicos con las siguientes características de producción:

REFERENCIA: Miniserie grupos étnicos

NÚMERO DE PRODUCTOS: Cinco (5) capítulos

DURACIÓN DE CAPÍTULO: 25 minutos

FRECUENCIA DE EMISIÓN: Por definir

MODALIDAD POR CONTRATACIÓN: Invitación Abierta.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Esta es una convocatoria dirigida exclusivamente a grupos étnicos o entidades representativas que los agrupen creadas conforme a la Ley y que se encuentren en la Base de Datos de Grupos Étnicos del Ministerio del Interior y de Justicia o registradas en los municipios y distritos. (Artículo 9 del Acuerdo 001 de 2005).

Así mismo, podrán participar las Uniones Temporales o Consorcios conformados por las entidades u organizaciones étnicas debidamente registradas en la Base de Datos del Ministerio del Interior y de Justicia o registradas en los municipios y distritos.

AUDIENCIA DESTINATARIA: Familiar

OBJETIVO

El propósito de esta convocatoria es que las comunidades étnicas sean quienes cuenten sus historias, expresen sus percepciones y puntos de vista de sus prácticas socioculturales, sin la mediación de grupos ajenos a su entorno.

Por ende, los temas que se aborden en la miniserie deberán ser tratados en profundidad y responder a un desarrollo que permita que a través de cada capítulo se cuente una historia que pueda ser vista de forma independiente y que

la suma de todos los capítulos en perspectiva, logre trasmisitir al televíidente una visión completa, elaborada, sustentada y estructurada como resultado de una investigación adecuada.

REQUERIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SERIE.

Conceptuales y/o Narrativos:

- Crear una propuesta audiovisual de alta calidad técnica y estética, que sea diferenciadora y resulte coherente con la propuesta narrativa y de contenidos.
- Hacer uso de diferentes recursos audiovisuales que permitan mostrar de manera adecuada las obras, autores y contextos que formen parte de la serie: registro, graficación, animación, infografía, recreaciones, uso de material de archivo (cinematográfico, fotográfico, de video, sonoro, e impreso).

De producción:

- Debe plantearse un diseño de producción que optimice los recursos económicos y de tiempo en función de la diversidad de temas, el cubrimiento geográfico, y los recursos audiovisuales necesarios para el desarrollo de la serie, con un tiempo de ejecución de ocho (8) meses.
- El diseño de producción debe definir con claridad las actividades y el flujo de trabajo articulado en cada uno de los procesos.
- El cronograma debe basarse en los flujos de pago contemplados por la invitación abierta y plantear tiempos adecuados para cada proceso. Debe tenerse en cuenta que solo se podrá realizar grabaciones de los capítulos dos al cinco una vez el canal Señal Colombia haya aprobado el primero.
- Se debe incluir dentro del cronograma de producción y en el flujo de trabajo el alistamiento de las entregas al canal Señal Colombia de todos los materiales establecidos (por ejemplo, documentación, másteres, entregables y demás que se requieran) en concordancia con la forma de pago establecida dentro del presente pliego y según se menciona en el Manual general de producción de RTVC - canal Señal Colombia.
- El grupo de trabajo debe ser adecuado para el proyecto que se plantea.
- En el desarrollo de la serie se debe considerar la producción de contenidos digitales de carácter promocional para la web a partir de la propuesta específica, según lo estipula el Manual general de producción de RTVC - canal Señal Colombia. Estos elementos son distintos a la información que se solicita, si aplica, como propuesta de multiplataforma.
- El presupuesto debe estar proyectado para garantizar la calidad del producto final. Los pagos a los miembros del equipo de producción deben ser acordes con las tarifas del mercado audiovisual, así como los costos de los equipos de grabación y de sala de edición.
- Todo el material de archivo que no sea de propiedad o autorizado por las personas entrevistadas –del que no se tenga autorización de uso de imágenes o audios– debe ser valorizado dentro del presupuesto, se le debe otorgar el debido crédito y debe contar con el correspondiente permiso para uso, para divulgación a través de su reproducción, emisión y transmisión en difrido por el **canal Señal Colombia**, o por las unidades misionales de **RTVC**, sus páginas web, así como su comunicación, emisión y divulgación pública, a través de los medios existentes o por inventarse, incluidos medios electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet y sus plataformas. Lo anterior incluye promociones e informativos que el **canal Señal Colombia** y sus unidades misionales estimen convenientes. Esta autorización se extiende a los permisos o licencias de emisión que **Señal Colombia** otorgue sobre el programa o miniserie a otros canales, regionales, nacionales e internacionales, así como para la utilización de sus videos y obras musicales, exclusivamente para fines promocionales. Para lo anterior, el contratista adjudicatario deberá utilizar el modelo de autorización, cesión o release de **RTVC – canal Señal Colombia**. Es importante resaltar que el proceso de consecución del material de archivo, uso de locaciones, uso de marcas, logos, productos comerciales, música no original y demás necesidades que tenga el proyecto y en los que la producción deba gestionar las correspondientes autorizaciones, se inicie desde la etapa de preproducción del proyecto. Lo anterior, teniendo en cuenta que con la entrega de cada capítulo se debe entregar la relación de la documentación que soporta el uso de todo el material (incluyendo los contratos suscritos con el equipo humano a cargo de la realización de la miniserie).
- Se recomienda el uso de música original y contar con las mismas autorizaciones mencionadas en el apartado anterior. En caso de que sea necesario usar música no original –situación muy probable en el capítulo de producción cultural y artística–, es indispensable determinar previamente cuáles derechos deben pagarse y a qué monto ascienden. Estas cifras deben consignarse en el presupuesto del proyecto

En aras de dar desarrollo al objeto contractual, el contratista seleccionado deberá presentar una propuesta que contenga los siguientes aspectos:

Propuesta creativa:

- Idea Central o Storyline del proyecto
- Sinopsis del proyecto
- Estructura narrativa.
- Enfoque
- Tratamiento de personajes.
- Investigación.
- Tratamiento audiovisual.
- Sinopsis de cinco (5) capítulos.
- Guion de un capítulo
- Piloto secuencia tipo

Propuesta Operativa:

- Hojas de vida del equipo propuesto
- Diseño de producción (configuración del equipo humano y cronograma por días)
- Presupuesto
- Recursos técnicos
- Muestra audiovisual (director general y director de fotografía)
- Cartas de intención del equipo de trabajo
- Apoyo a la industria nacional

PÁRAMETROS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES.**

La siguiente es una guía técnica que los realizadores, productores y casas productoras deberán seguir a la hora de producir cualquier tipo de proyecto para **RTVC**, con el fin de garantizar la mayor calidad audiovisual posible en todas sus producciones, que se ajustan a los estándares establecidos para televisión “broadcast” a nivel internacional.

REQUERIMIENTOS DE VIDEO**1.1 FORMATOS PARA GRABACIÓN**

Todo el material en video original grabado en campo debe estar en los formatos que sean aceptados por **RTVC**. Los formatos de grabación deben cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

Video:

Resolución de video: 1440 x 1080

Frecuencia de muestreo: 60i (59,94)

Bit rate: 25 Mbps

Compresión máxima: 5:1

NOTA: El formato AVCHD, cuya compresión es 14:1, es aceptado por sus características técnicas.

Audio:

Frecuencia de muestreo: 44.1 Khz

Resolución: 16 bits

Estéreo

Nota: Resoluciones, frecuencias y compresores de características inferiores a las especificadas requieren previa aprobación por parte de **RTVC**.

En cuanto al manejo de **imágenes de archivo**, se deberá regir bajo las mismas directrices que se acaban de exponer, pero se entiende que se puede encontrar material grabado en formatos diferentes a los aquí especificados, si esto sucede, la inclusión de este material en los programas deberá ser aprobada por RTVC antes de que comience el proceso de edición.

FORMATOS DE ENTREGA

La entrega de un capítulo terminado a **RTVC** debe contener los siguientes materiales técnicos básicos, que se entregan en dos (2) discos duros externos, en sistema de archivos NTFS, con puertos USB 3.0, que contengan cada uno:

Máster HD Una (1) película *self-contained* en formato QuickTime Movie (.mov) con las siguientes características:

Video:

Resolución 1920 x 1080i 60 (50Mb/s)
Compresor: XDCAM HD422

Audio:

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Profundidad de Bits: 16 bits

Distribución de los canales de audio:

Canal	Contenido	Descripción
1	Mezcla estéreo	L
2		R
3	Banda internacional estéreo (música y efectos)	L
4		R
5	Entrevistas y diálogos	Mono
6	Narración o voz en off	Mono

Máster SD Una (1) película *self-contained* en formato QuickTime Movie (.mov) con las siguientes características:

Video:

Resolución 720 x 486i (imagen ajustada a 4:3 con *letterbox*)

Dominancia de campo: *Lower (even)*

Frecuencia de cuadros: 29.97 drop-frame

Compresor: DV25

Audio:

Frecuencia de muestreo: 48 KHz

Profundidad de Bits. 16 bitsDistribución de los canales de audio

- ✓ **Una (1) copia del programa que contenga archivo de datos .mov, codec H264, con resolución mínima de 1.280 X 720, sin cortes, sonido estéreo, sin barras, sin menú, sin claqueta**
- ✓ **Imágenes para promoción del programa:** Selección de diez minutos con los mejores fragmentos del programa (1920 x 1080i 60), y demás elementos determinados en la etapa de ajuste para efectos promocionales

Cada programa debe estar completamente marcado e identificado tanto en las etiquetas (disco físico) como en la claqueta de video del programa.

Cada programa final deberá responder a las especificaciones puntuales de calidad y estilo, expuestas en el Manual General de Producción/Calidad/Estilo (Anexo 3).

FECHA TENTATIVA DE EMISIÓN

La fecha tentativa de emisión se estima en ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El **canal Señal Colombia** podrá emitir los capítulos a medida que hayan sido entregados y aprobados por el canal, esto a razón de cumplimiento de requisitos legales y de financiación del proyecto (Resolución 002 de 2016 expedida por la Autoridad Nacional de Televisión – ANTV), o de acuerdo con sus

necesidades de programación. Teniendo en cuenta lo anterior, **RTVC canal Señal Colombia** se reserva el derecho a variar la fecha de emisión en virtud de las necesidades y criterios de programación del canal.

1.1.3 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato tendrá será de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.1.5 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Si bien El domicilio contractual es Bogotá, y las entregas de la producción se harán en las instalaciones de RTVC carrera 45 No. 26-33. El CONTRATISTA para realizar el servicio podrá usar los diferentes lugares del territorio nacional colombiano o en otro país, cuando la característica de los proyectos así lo exija.

1.1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.1.6.1 Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000) IVA INCLUIDO**. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número **2132 del 05 de mayo de 2016**.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.1.6.2 Valor del contrato

El valor del presente contrato será el mismo presupuesto oficial es decir la suma **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$175.000.000), Incluido IVA**

1.1.7 FORMA DE PAGO

Los pagos a EL CONTRATISTA se realizarán así:

1. PRIMER PAGO: 20% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000) IVA INCLUIDO**, que se desembolsará contra entrega de los siguientes documentos:

- Propuesta creativa de la miniserie ajustada, propuesta operativa ajustada (diseño de producción, presupuesto, descripción de recursos técnicos, cronograma por días, configuración del equipo humano y hojas de vida), y guion capítulo 1, revisado y aprobado por **RTVC – canal Señal Colombia**.

2. SEGUNDO PAGO: 40% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$70.000.000) IVA INCLUIDO**, que se desembolsará contra entrega de los siguientes documentos:

- Guía de investigación y guía de estilo y contenido de la miniserie, guiones de los capítulos 2 y 3 revisados y aprobados por **RTVC – canal Señal Colombia** y capítulo 1 finalizado, masterizado y aprobado técnica y conceptualmente, junto con su material complementario según Manual general de producción, previa aprobación de **RTVC – canal Señal Colombia**.

3. TERCER PAGO: 20% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000) IVA INCLUIDO** que se desembolsará contra entrega de:

- Guiones de los capítulos 4 y 5 revisados y aprobados por **RTVC – canal Señal Colombia**, y capítulos 2 y 3 finalizados, masterizados y aprobados técnica y conceptualmente, junto con su material complementario según Manual General de Producción, previa aprobación de **RTVC – canal Señal Colombia**.

4. CUARTO PAGO: 20% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000) IVA INCLUIDO**, que se desembolsará contra entrega de:

- Capítulos 4 y 5 finalizados, masterizados y aprobados técnica y conceptualmente, junto con su material complementario según Manual general de producción, entrega propuesta digital y documentación de entrega final de proyecto, previa aprobación de **RTVC – canal Señal Colombia**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los desembolsos se realizarán una vez se lleve a cabo la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro y cumplimiento a cabalidad con lo entregable para cada pago, en la que se deberán indicar los montos y concepto de desembolso, conforme a las disposiciones establecidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de **RTVC**, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato deberá ser liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de RTVC. Asimismo, será necesaria la celebración de un acta de finalización y recibo a satisfacción.

PARAGRAFO TERCERO: Los valores establecidos para los desembolsos incluyen la estimación por Gestión de Producción relacionada en el presupuesto total aprobado conforme a las condiciones de participación.

1.1.8 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.1.8.1 GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

1.1.8.2 ESPECÍFICAS

1. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas en el Manual General de Producción de **RTVC – canal Señal Colombia** vigente en cuanto al uso y diligenciamiento de los formatos allí

establecidos, listas de chequeo de la documentación y materiales necesarios para las diferentes etapas, entregas por capítulo, entrega final y los requerimientos técnicos que se determinen en desarrollo del contrato, atendiendo a las observaciones solicitudes y sugerencias del productor ejecutivo área de entregables y finalización del **canal Señal Colombia**.

2. Prestar los servicios técnicos, logísticos y realizar la contratación del equipo humano necesario para la producción de los proyectos objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y formatos aprobados por RTVC – canal Señal Colombia.
3. Cumplir con los tiempos de producción determinados en el cronograma del proyecto resultado de la etapa de ajustes del mismo. La entrega final del proyecto deberá ser al menos dos (2) semanas antes de la terminación de ejecución del contrato en ocasión que se lleguen a requerir ajustes técnicos y conceptuales en la última entrega.
4. Aceptar la solicitud de RTVC - canal Señal Colombia del cambio de personal o equipo de producción en caso de no encontrarse satisfecho con su ejecución durante el desarrollo del proyecto.
5. Diseñar y producir el paquete gráfico del proyecto, que a la vez hará parte del documento propuesta creativa. Asumir los gastos de logística necesarios y en los que se incurra para la producción de los capítulos.
6. Asumir los gastos de logística necesarios y en los que se incurra para la producción de los capítulos.
7. Dar cumplimiento y dar aplicación a los ajustes realizados con el productor delegado y/o productor ejecutivo designados por RTVC como apoyo a la supervisión durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
8. Atender las observaciones, solicitudes, sugerencias que formule el productor delegado y/o productor ejecutivo durante toda la ejecución del contrato.
9. Entregar a RTVC – canal Señal Colombia la información y material en video y demás entregables para la etapa de promoción en pantalla y web previo a la realización de cada capítulo.
10. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte del productor delegado y/o productor ejecutivo, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto a la producción y durante la ejecución del contrato.
11. Obtener previamente por escrito y/o medio electrónico, por parte del productor ejecutivo del área de entregables y finalización de RTVC - Canal Señal Colombia, las aprobaciones correspondientes frente a la documentación y materiales de entrega del proyecto.
12. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto
13. Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, voces, entrevistas y, en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegaren a utilizar en la producción. El uso y explotación de las obras, así como las entrevistas que se llegaren a hacer, deberán ser autorizadas de forma que se pueda realizar la divulgación de estas a través de su reproducción, emisión y transmisión a través del **canal Señal Colombia**, o por las unidades misionales de **RTVC**, sus páginas web, sus redes sociales, así como la comunicación, emisión y divulgación pública a través de los medios existentes o por inventarse, incluidos medios impresos, electrónicos digitales, ópticos, de acceso remoto, de datos y en la red de internet y sus plataformas en otras pantallas del mundo. La autorización debe contemplar autorización para emitir en las pantallas donde el canal ceda o venda el contenido.
14. Solicitar los permisos o autorizaciones para el uso de cualquier obra que esté protegida por el derecho de autor o conexo al titular correspondiente y con anterioridad al uso del mismo y de conformidad con el numeral anterior. Estas autorizaciones deberán ser enviadas a RTVC canal Señal Colombia en la medida que avance la producción de la miniserie y para la entrega de los capítulos, para su revisión y aprobación por parte del área de entregables y finalización y de la Oficina Asesora Jurídica.

15. Pagar los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
16. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a RTVC.
17. Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato: director o realizador, jefe de contenidos o guionista jefe, libretista, traductor, voces, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como jefe de contenidos o guionista jefe, equipo de preproducción, producción y posproducción.
18. Entregar a RTVC – canal Señal Colombia los másteres y materiales complementarios de todos los capítulos de la miniserie y documentación de entrega final según lo indica el Manual general de producción de RTVC – canal Señal Colombia. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
19. Adquirir una asistencia de viaje o assit card para cada una de las personas que con ocasión de la ejecución del contrato deban trasladarse a otro país y cubra ante todo la Asistencia Médica. El costo de esta asistencia o seguro será asumido por el presupuesto del proyecto.
20. Cumplir con las obligaciones consignadas en las reglas de participación, sus anexos y adendas, propuesta presentada, oferta

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del Director de Señal Colombia de – RTVC-o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – RTVC.

1.1.9 ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”¹

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

¹ Documento copes 3714 riesgos en contratación.

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.²

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
----------	---

² Ibídem 2

Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)

Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

SUMATORIA DEL RIESGO	
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO	CALIFICACIÓN
8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

1.1.10 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Para afianzar la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las obligaciones, compromisos y prestaciones contractuales, así como el pago de eventuales sanciones pecuniarias, por monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del **contrato**, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

b) Calidad de los Servicios

Para afianzar la prestación oportuna, eficaz y eficiente de los servicios prestados por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo contados a partir de la suscripción del contrato.

De igual manera, se establecerá la aplicación de multas y de la Cláusula Penal correspondiente en el evento de incumplimiento por parte del **Contratista**, por lo que se aplicarán en los montos y términos establecidos por la entidad quedando debidamente consignados en el respectivo contrato.

c) Salarios y prestaciones sociales

Para afianzar a la Entidad estatal de los perjuicios ocasionales por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la prestación del servicio Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contado este plazo desde la suscripción del contrato.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual

Para amparar a RTVC, al propio **Contratista** y a terceros, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución del contrato, amparada únicamente mediante póliza de seguro por monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma -RTVC- y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados. EL CONTRATISTA deberá entregar las pólizas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato en la Oficina Jurídica de -RTVC-, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la Oficina Asesora Jurídica realizará el requerimiento tendiente a instar a EL CONTRATISTA a cumplir sus obligaciones pendientes. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas que amparen los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN ABIERTA

2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Abierta, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo el Gerente de **RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS

2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS



Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas³ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental – La Audiencia de Cierre se realizará en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica – 3 Piso – a las 3:00 pm, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁴ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC**, y en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental.

En el presente proceso de Selección los documentos se presentan en dos etapas:

³ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

⁴ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

- **PRIMERA ETAPA:** Presentación de la formulación del proyecto y guion (Propuesta Creativa – Primera Parte).
Si el proponente ha logrado superar el puntaje mínimo en la evaluación de su propuesta, que corresponde a 300 sobre 400 puntos posibles, será invitado a que se presente a la segunda etapa.
- **SEGUNDA ETAPA:** Presentación piloto secuencia tipo (Propuesta Creativa – Segunda Parte), propuesta operativa y documentos jurídicos.

Esta es la documentación que debe ser presentada en las etapas mencionadas: Las propuestas se deberán presentar así:

PRIMERA ETAPA:

Un sobre cerrado y marcado con SEUDÓNIMO (SOBRE No. 1), el cual contendrá la **PROPUESTA CREATIVA – PRIMERA PARTE** (anónima e identificada con un seudónimo).

Debe marcarse así:

SOBRE No. 1

CONTENIDO: Propuesta Creativa – Primera Parte

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC

REFERENCIA: Miniserie grupos étnicos

NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

Este sobre debe contener **original en físico y dos (2) copias en digital** de la documentación requerida en los requisitos de la **Propuesta Creativa – Primera Parte**, definida en las presentes reglas de participación.

La parte inicial del proceso de evaluación se realizará sobre esta documentación. Aquellas propuestas que tras la evaluación del jurado obtengan **300** puntos como mínimo en la calificación, de un total máximo de **400** puntos posibles, continúan en el proceso (a través de un acta se informará oportunamente cuáles proyectos son).

Nota 1: Esta acta informará los proyectos que siguen en el proceso, sin informar el puntaje obtenido ni el orden de la puntuación. No se publicarán matrices cualitativas ni cuantitativas. Con esto el canal Señal Colombia incita a que los proponentes continúen en el proceso de selección, es decir en la Segunda Etapa.

La no publicación de resultados parciales (Propuesta Creativa – Primera Parte) busca que el proceso de presentación de las propuestas no se vea afectado de manera alguna por los resultados. Sin embargo, los resultados serán entregados al área jurídica de la entidad como documentación de la acción de los jurados y para garantizar transparencia del proceso.

Con este modelo de selección el canal busca garantizar igualdad de condiciones para los oferentes y transparencia en el proceso, de cara a las siguientes etapas de evaluación. La presentación de los proyectos en dos etapas no tiene la intención de que los oferentes reformulen sus proyectos a partir de la primera evaluación –las propuestas deben haber sido completamente definidas al momento de presentar al canal la Propuesta Creativa – Primera Parte–, sino que solo los proyectos que sean aprobados en su propuesta creativa presentada en la Primera Parte, procederán a la Segunda Parte allegando el Piloto de secuencia tipo, la Propuesta Operativa y diligenciamiento de los Documentos Jurídicos.

Nota 2: Los oferentes que siguen en el proceso de la invitación abierta tienen el plazo suficiente para presentar la documentación que completa su oferta (el plazo estipulado está consignado en este documento, en el apartado Cronograma del proceso).

SEGUNDA ETAPA:



Un único sobre cerrado y marcado con SEUDÓNIMO, el cual contendrá tres (3) sobres, (Sobre No. 2, Sobre No. 3 y Sobre No. 4), rotulados y cerrados. En el cronograma que hace parte de la invitación abierta se informa la fecha de presentación de los documentos que hacen parte de la segunda fase.

El sobre principal que contendrá los tres (3) sobres debe marcarse así:

NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
REFERENCIA: Miniserie Grupos étnicos
NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

Los sobres que van dentro del sobre principal, deberán marcarse de la siguiente manera:

- SOBRE No. 2:

SOBRE No. 2
CONTENIDO: Propuesta Creativa – Segunda Parte
NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
REFERENCIA: Miniserie Grupos étnicos
NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

- SOBRE No. 3:

SOBRE No. 3
CONTENIDO: Propuesta Operativa
NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
REFERENCIA: Miniserie Grupos étnicos
NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

- SOBRE No. 4:

SOBRE No. 4
CONTENIDO: Documentos Habilitantes jurídicos
NÚMERO DEL PROCESO: Invitación Abierta No. _____
DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC
REFERENCIA: Miniserie Grupos étnicos
NOMBRE DEL PROPONENTE: En seudónimo

Cada uno de estos sobres debe contener **original en físico y dos (2) copias en digital** de la documentación requerida, definida en las presentes reglas de participación.

Nota 1: Se aclara que en el exterior de los sobres no deben revelarse el nombre o datos reales del proponente; debe mantenerse el anonimato.

Nota 2: Debe tenerse en cuenta que la información y material contenido en el Sobre No. 2 (Propuesta Creativa – Segunda Parte) debe ser **ANÓNIMA** y no puede contener información o referencia alguna a la identificación del proponente o de los miembros del equipo humano propuesto en los contenidos, papelería, sobres, claqueta, sticker, DVD, USB o créditos, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota 3: Únicamente los sobres 3 (propuesta operativa) y 4 (factores habilitantes) en su interior deben reflejar el nombre real del proponente.

Nota 4: RTVC insiste en que, dada la particularidad de este proceso, si el oferente deja ver al exterior de los sobres su nombre real, su propuesta será rechazada.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección se realizará el día y hora programada en el cronograma del proceso de selección, en las instalaciones de RTVC, ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 –CAN– en un acto público durante el cual se procederá a verificar la integridad y anonimato de los sobres presentados. De dicho acto se dejará constancia mediante la elaboración del acta respectiva, la cual contendrá la siguiente información:

- a) Nombre de la propuesta identificada con Seudónimo
- b) Identificación del proceso para el cual se presenta
- c) Número de sobres presentados
- d) Observaciones de los asistentes, si a ello hubiere lugar.

Dada la forma de calificación establecida, en la cual los documentos del sobre 1 (propuesta creativa- Primera Parte) son anónimos para el jurado evaluador al momento de la apertura de los sobres que contienen las propuestas, se procederá de la siguiente forma:

Para garantizar el anonimato de los documentos e información contenida en el sobre 1 (propuesta creativa I parte), una vez hecho el cierre, un funcionario de la Oficina de Evaluación independiente y un funcionario de la Oficina Jurídica procederán a separar los sobres, y enlistarán y numerarán las propuestas, procediendo al reparto de los sobres No 1 al evaluador técnico, que contienen la propuesta creativa Parte I

Una vez realizada la evaluación de la propuesta creativa contenida en el sobre No 1, se procederá a cumplir con el plazo fijado mediante el cronograma, con el objeto de verificar el sobre No 2, que corresponde a la II Etapa, que contiene. Un único sobre cerrado y marcado con SEUDÓNIMO, el cual contendrá tres (3) sobres, (Sobre No. 2, Sobre No. 3 y Sobre No. 4), rotulados y cerrados. En el cronograma que hace parte de la invitación abierta se informa la fecha de presentación de los documentos que hacen parte de la segunda fase.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.2.1. Pacto Colectivo de Transparencia

Con el fin de adoptar las políticas de transparencia promulgadas por la Presidencia de la República, habida cuenta de la problemática de corrupción que aqueja al sector privado y público, generando malas prácticas en materia de

contratación, forjando una afectación al desarrollo de la libre y justa competencia entre proveedores, se hace indispensable que se resalte el principio de transparencia que debe prevalecer en cualquier proceso contractual, lo que lleva a que las entidades comprometidas desarrollen proyectos y actividades que permitan pactar compromisos frente a estos hechos, logrando así minimizar los riesgos que la corrupción genera dentro de los procesos públicos de selección, en donde no solo se ven afectadas las entidades o empresas, sino también la comunidad en general. Es por ello que RTVC - Sistema de Medios Públicos pretende incentivar la aplicación de los pactos de transparencia, y así aportar en el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción, por parte de todos los partícipes del proceso de contratación, con la aceptación de este documento

Por lo anterior invitamos a los representantes legales o apoderados de las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, personas naturales y demás partes interesadas en la presente **invitación abierta** para que se firme el “*Pacto Colectivo de Transparencia*”, con el fin de eliminar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público, provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública en nuestra participación en esta convocatoria pública.

Dicho pacto será firmado el día y la hora programados para adelantar la Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas de conformidad con el cronograma del proceso.

Nota. El anexo denominado “**COMPROBANDO DE TRANSPARENCIA**” relacionado en las reglas de participación, deberá ser aportado por los oferentes en su propuesta de servicios tal como allí se indica, por cuanto éste es un compromiso particular de los interesados en esta convocatoria pública, diferente del propuesto en este numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	05 de mayo de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	06 de mayo de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	03 de junio de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	07 de junio de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	09 de junio de 2016	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	13 de junio de 2016 a las 2:30 pm	Deberán entregarse en RTVC en la carrera 45 N° 26 – 33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental – La Audiencia de Cierre se realizará en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica – 3 Piso – a las 3:00 pm
Evaluación de las propuestas creativas (I Parte)	Del 14 al 23 de junio de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación de la Lista de proyectos habilitados de la propuesta creativa I Parte	24 de junio de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación del Puntaje Propuesta creativa I Parte	25 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Entrega de propuestas Creativa; II Parte , propuesta operativa, experiencia y documento jurídicos (Segunda Etapa)	25 de Julio de 2016 a las 02:30 pm	Deberán entregarse en RTVC en la carrera 45 N° 26 – 33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental – La Audiencia de Cierre se realizará en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica – 3 Piso – a las 3:00 pm
Evaluación de la Propuesta Creativas (II Parte), propuesta operativa, verificación jurídica y técnica	Del 26 de julio al 4 de agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Consolidado de Evaluación de la Parte I, Parte II,Parte III	5 de agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Entrevista con el Jurado (Parte IV)	9 y 10 de agosto de 2016	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación del Consolidado del informe de Evaluación de la Parte I, Parte II, Parte III y Parte IV	12 de agosto de 2016.	www.rtvc.gov.co
Oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 16 al 18 de agosto de 2016 y hasta las 05:30 pm	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación de respuesta a	23 de agosto de 2016	www.rtvc.gov.co

observaciones al informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta		
--	--	--

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a **licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co**

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2016
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	218	35	253
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	239	38	277
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	262	42	304

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

CAPITULO III

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. COMITÉ EVALUADOR



Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Abierta, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- La Dirección de Señal Colombia / Verificación de aspectos técnicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

3.2.1. Criterios de verificación / habilitantes

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe **RTVC**, no responda al requerimiento que se le

haga para subsanar.

En aras de garantizar los principios de eficiencia y economía se concede a los **Proponentes** el derecho a no presentar documentos que hubieren entregado en desarrollo de procesos anteriores y que reposen en los archivos de la Entidad, siempre y cuando la información no contravenga las exigencias establecidas en las Reglas de Participación, especialmente en cuanto a su vigencia y plazo de expedición. El **Proponente** que opte por esta alternativa deberá indicar cuál o cuáles documentos reposan en la Entidad, señalando el expediente y los números de los folios, precisando de manera expresa que la información allí contenida no ha sido objeto de modificación o variación alguna, asumiendo la responsabilidad por el hecho de que el documento que no se aporte y se pida confrontar con el que reposa en los archivos de la Entidad, no cumpla con las exigencias del presente proceso.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	Requisitos Jurídicos	Habilitante	No otorga puntaje
3	Evaluación de la propuesta (Creativa, Operativa, entrevista con el Jurado)	Ponderable	800 Puntos
6	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 Puntos
TOTAL			Hasta 900 Puntos

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia general serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

3.2.1.1. Capacidad jurídica

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica o de la persona natural. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada Proponente Individual o Plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la Carta de Presentación, suscrita por el representante del grupo étnico o la entidad representativa que los agrupe, debidamente registrada en la base de datos de Grupos Étnicos del Ministerio del Interior, si se llegaren a presentar consorcios o uniones temporales, la carta de presentación deberá encontrarse suscrita por el representante que se designe en el documento de constitución o por el apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el Formato del Anexo carta de presentación.

Quien suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta en nombre y representación del Proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el Contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del Proponente Individual y de los integrantes de Proponentes Plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el Contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.⁵

3.1.1.1. CERTIFICADO EMITIDA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA O REGISTRADAS EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS,

Las organizaciones que están habilitadas para participar en el presente proceso, esto es, grupos étnicos o entidades representativas que los agrupen, se deben encontrar registradas en la base de datos de Grupos Étnicos del Ministerio del Interior y de Justicia; de presentarse uniones temporales o consorcios conformados por entidades u organizaciones étnicas, éstas deberán encontrarse registradas en la Base de Datos del Ministerio del Interior y de Justicia,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo N° 00001 del 20 de mayo de 2005, mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, o registradas en los municipios y distritos, RTVC verificará los registros actualizados de la representación legal de las autoridades de los grupos étnicos y conformación legítima de los espacios de concertación propios de cada uno de ellos.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

De igual manera se deberá aportar fotocopia del documento de identificación del proponente, o del representante legal de la organización étnica proponente

3.2.1.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia de cada uno de sus integrantes.

⁵ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. op.cit., p. 16.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

3.2.1.1.5 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS.

El representante legal o apoderado del proponente individual, y los representantes legales o apoderados en el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura de cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberán acreditar que cuentan con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada.

3.2.1.1.6 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

3.2.1.1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

En el anexo respectivo, el Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

3.2.1.1.6.2 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor total del presupuesto, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
 - (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. (Anexo Respectivo)

Tratándose de Consorcios y Uniones Temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la Unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
- Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.1.9FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO. EN TODOS LOS CASOS DEBEN PRESENTAR ESTE DOCUMENTO.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.1.10COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

En el anexo respectivo, el Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROMISO TRANSPARENCIA”, que hace parte de la Documentación Jurídica.

3.2.1.1.11CERTIFICADO DEL “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.12BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.13CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROONENTE

EXPERIENCIA DEL PROONENTE

Dada la naturaleza de las organizaciones que están habilitadas para participar en esta invitación, es decir, grupos étnicos o entidades representativas que los agrupen y que se encuentren en la Base de Datos de Grupos Étnicos del Ministerio del Interior y de Justicia o registradas en los municipios y distritos, así como uniones Temporales o Consorcios conformados por las entidades u organizaciones étnicas debidamente registradas en la Base de Datos del Ministerio del Interior y de Justicia o registradas en los municipios o distritos, Señal Colombia estableció que quienes deben acreditar experiencia en actividades relacionadas con el diseño y realización de contenidos audiovisuales son el director general, el productor general y el director de fotografía, dicha experiencia se acreditará con la hoja de vida, sin embargo, si el evaluador técnico ve conveniente podrá solicitar las certificaciones que sirvan de soporte de acuerdo a la información registrada en la hoja de vida.

De esta forma, las organizaciones étnicas no están obligadas a certificar experiencia relacionada con la producción audiovisual en atención a que, primero, su naturaleza jurídica en la mayoría de los casos no está dirigida a este propósito y segundo, Señal Colombia busca la participación de organizaciones que representen regiones y comunidades étnicas de las cuales se deriven historias no visibilizadas en medios masivos y de esta manera abrir con mayor determinación el espectro temático de este tipo de series.

3.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN/CALIFICACIÓN (EVALUACIÓN DE HASTA 1.000 PUNTOS)

Las ofertas de los proponentes se calificarán y evaluarán de acuerdo con los criterios que se señalan a continuación.

FASE	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	ACUMULADO MÍNIMO PARA ACCEDER A LA SIGUIENTE FASE
1	PROPIUESTA CREATIVA – PRIMERA PARTE	400 puntos	300 puntos
2	PROPIUESTA CREATIVA – SEGUNDA PARTE	150 puntos	412 puntos
3	VERIFICACION PROPUESTA OPERATIVA VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO APOYO A INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003)	250 puntos 100 puntos	675 puntos
4	ENCUENTRO CON EL JURADO	100 puntos	750 puntos mínimos para la adjudicación
	TOTAL	1.000 PUNTOS	

METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN:

Para la presente invitación los documentos se presentan en dos (2) etapas:

1. PRIMERA ETAPA

Presentación de la Formulación del proyecto y Guion (Propuesta creativa – Primera Parte).

Si el proponente ha logrado superar el puntaje mínimo en la evaluación de su propuesta, que corresponde a 300 sobre 400 puntos posibles, será invitado a que se presente a la segunda etapa.

Así, en la primera etapa de presentación de las propuestas los miembros del equipo de producción de cada oferente pueden centrar su interés en el proceso de creación del proyecto.

Con esta decisión el canal evita que todos los oferentes realicen el piloto de secuencia tipo del proyecto y que diligencien la propuesta operativa y los documentos jurídicos; solo tendrán que hacerlo quienes accedan a la segunda etapa de presentación de las propuestas, tras un tiempo prudencial para desarrollarlos.

Una vez RTVC – canal Señal Colombia haya publicado el listado de los proyectos que pasan a la segunda etapa, los proponentes que continúan en el proceso tendrán un periodo adecuado para preparar y presentar los requerimientos de la segunda etapa.

PROPIUESTA CREATIVA – PRIMERA PARTE. SOBRE 1 (Anónimo)

Los proponentes deberán adjuntar y elaborar su propuesta conceptual y televisiva de acuerdo con las condiciones que aquí se señalan y los formatos diseñados para este fin, que se encuentran en los anexos a las reglas de participación; estos constituyen parte fundamental de la información requerida para la evaluación de las propuestas. De igual forma, se resalta que es determinante que en la propuesta que se presente a RTVC se plantee una miniserie documental creativa, innovadora y entretenida.

Se entiende por **PROPIUESTA CREATIVA – PRIMERA PARTE** al conjunto de documentos constituidos por:

- **Formulación del proyecto** (Anexo 4).
- **Guion** completo (25 minutos) de uno (1) de los capítulos de la miniserie (Anexo 5).

Estos documentos e información son de obligatoria presentación, so pena de rechazo, y constituyen elementos esenciales para la evaluación y verificación.

Importante: Toda la información de la propuesta creativa – Primera Parte y Segunda Parte (sobre 1 y 2) debe ser anónima; no puede contener referencia alguna a la identificación del proponente o de los miembros del equipo humano propuesto en los contenidos, encabezados de los anexos, papelería, sobres, stickers, so pena de rechazo de la propuesta.

FORMULACIÓN DEL PROYECTO

La formulación del proyecto debe responder a los principios del canal, a los objetivos, función y demás aspectos definidos para el proyecto contenido en las reglas de participación.

El proponente deberá desarrollar todos y cada uno de los puntos de la Formulación del proyecto (Anexo 4): idea central o *storyline*, sinopsis del proyecto, estructura narrativa, enfoque, tratamiento de personajes, investigación, tratamiento audiovisual y sinopsis de los cinco capítulos.

La ficha de proyecto presenta una descripción de los criterios y alcances esperados por el **canal Señal Colombia**. Se solicita que los proponentes no se limiten a repetir literalmente este planteamiento, se busca que lo evolucionen, desarrollos y enriquezcan en la formulación del proyecto.

GUION

El proponente debe presentar un guion completo, 25 minutos (Anexo 5), que corresponde a un capítulo de la miniserie del cual se realizara posteriormente el piloto, en caso de que el oferente avance a la siguiente etapa. Este documento les permite a los evaluadores verificar la estructura completa de un capítulo, evaluar la potencia narrativa y el dominio temático y audiovisual del programa.

2. SEGUNDA ETAPA

Presentación piloto secuencia tipo (Propuesta Creativa – Segunda Parte), propuesta operativa y documentos jurídicos.

PROPIUESTA CREATIVA – SEGUNDA PARTE. SOBRE 2 (Anónimo)

Se entiende por **PROPIUESTA CREATIVA – SEGUNDA PARTE** al siguiente material:

- Piloto de secuencia tipo (secuencia con sentido completo que tenga entre cinco (5) y ocho (8) minutos de duración, del capítulo correspondiente al guion presentado).

Se entiende por piloto de secuencia tipo la producción de las imágenes específicas y originales por parte del proponente y la posproducción de las mismas, que conformen una secuencia con sentido narrativo completo, que permita inferir claramente la intención del director, la propuesta de desarrollo temático y la estrategia del productor para aplicar los recursos económicos al logro del objetivo propuesto.

Este piloto de secuencia tipo no es un producto terminado, pero sí corresponde a la oferta de un producto que está en el estado de una “maqueta arquitectónica”. Su concepción y descripción está establecida, pero no posee la calidad conceptual, artística y técnica de un programa definitivo.

El piloto de secuencia tipo debe permitir al jurado valorar la destreza del equipo proponente en la aproximación a los conceptos, contenidos, temas y personajes del programa; en el relato de historias, manejo de estructuras, narración, ritmo y tono; en el dominio del lenguaje audiovisual, así como el desenvolvimiento de los conductores y locutores –si los hay– y del equipo realizador. También permite evaluar las habilidades que tiene el proponente para cautivar al televiendente y mantener su atención.

En el caso que la propuesta lo plantee, se debe utilizar para este piloto de secuencia tipo al presentador real que se propone para la propuesta. No deben ser presentadores “provisionales”.

- El piloto de secuencia tipo debe tener una duración estimada de entre cinco (5) y ocho (8) minutos de duración, parte de los contenidos del capítulo del cual se escribió el guion completo que se entrega en la PROPUESTA CREATIVA – PRIMERA PARTE.

- El piloto de secuencia tipo debe ser entregado en soporte DVD o USB en tres (3) copias. El proponente debe asegurarse de que los DVD o USB entregados puedan reproducirse en cualquier plataforma y que sean legibles en cualquier tipo de computador. Este piloto de secuencia tipo debe ser elaborado por el equipo humano propuesto para la realización íntegra del proyecto, situación que debe ser certificada en las Cartas de intención (Anexo 15) que hacen parte de la propuesta.

Importante: El piloto de secuencia tipo (sobre 2) debe ser anónimo; no puede contener referencia alguna a la identificación del proponente o de los miembros del equipo humano propuesto en claquetas, créditos, papelería, sobres, stickers o DVD, so pena de rechazo de la propuesta.

PROPIUESTA OPERATIVA. SOBRE 3

En el SOBRE No. 3 se deben incluir los documentos de la propuesta operativa.

La propuesta operativa está compuesta por los siguientes documentos:

- Hojas de vida del equipo propuesto: Hojas de vida de director general, productor general, jefe de contenidos o guionista jefe, y director de fotografía (Anexo 9)
- Diseño de producción, compuesto por:
 - Configuración del equipo humano (Anexo 6)
 - Cronograma por días (Anexo 6)
 - Presupuesto (Anexo 7)
 - Descripción de recursos técnicos (Anexo 8)
 - Muestra audiovisual con ficha técnica de director general y director de fotografía (Anexo 10)
 - Cartas de intención del equipo de trabajo (Anexo 15)
 - Apoyo a la industria nacional (Anexo 16)

Estos documentos permiten verificar la viabilidad de la propuesta creativa. **RTVC** se reserva el derecho de constatar la documentación aportada.

HOJAS DE VIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la conformación del equipo humano se debe considerar recurso humano que tenga experiencia en el rol en el que se postula y en el formato televisivo de la propuesta.

En el Manual General de Producción existe una definición de “Perfiles base” para los principales cargos de una producción de televisión, que sirve como guía para la conformación del equipo. Sin embargo, el acercamiento de estos “Perfiles base” con las hojas de vida de los postulantes será observado como un factor positivo a favor del proyecto que está en evaluación.

El postulante deberá aportar las Hojas de vida (Anexo 9) de las personas que desarrollan los siguientes roles, junto con los respectivos soportes:

- Director general
- Productor general
- Director de fotografía

Requerimientos mínimos para el perfil de cada uno de los miembros del equipo de trabajo:

Los roles de director general, productor general y director de fotografía deben:

- Tener título profesional o técnico, en alguna de estas áreas: Comunicación Social, Cine y Televisión, Producción de Televisión, Ciencias Sociales, áreas afines o experiencia en la actividad a desempeñar con un mínimo de tres (3) años.
- Acreditar su experiencia en el rol (o ejerciendo las funciones del rol especificado) al que aplica en mínimo dos (2) producciones para televisión o cine de más de 22 minutos de duración. Por ejemplo, el director propuesto debe haber sido director o realizador principal. Para tal efecto, se recomienda relacionar cada experiencia indicando día, mes y año tanto de inicio como de terminación. *

- Acreditar experiencia en la producción del formato (genero) propuesto en el término de la referencia.
- En las hojas de vida de cada persona se deben especificar los canales locales, regionales, nacionales o internacionales, en los que se han emitido las producciones que hacen parte de cada experiencia presentada.

En la conformación del equipo de trabajo se debe tener la participación de un representante de la etnia en el rol de Jefe de contenidos o guionista jefe para garantizar que la línea editorial será en todo caso definida por un representante de la etnia.

El perfil del Jefe de Contenidos o Guionista Jefe exige: Ser miembro de la etnia participante y preferiblemente tener experiencia en el desarrollo de proyectos de comunicación.

Nota. Las hojas de vida no reciben puntaje, sino que son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos mínimos establecidos. Si el equipo de Trabajo propuesto no cumple con los Requerimientos Mínimos citados, según sus hojas de vida, la propuesta no se tendrá en cuenta en la evaluación.

Es importante tener en cuenta que el personal propuesto para los cargos de Director General, Productor General, Director Fotografía y Jefe de contenidos o guionista jefe, no podrán ser sustituidos durante el desarrollo del proyecto bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Los demás cargos no podrán tener cambios sin la autorización previa de RTVC.

Para la presente invitación, los roles de director general, director de fotografía y productor general no pueden ser realizados por la misma persona. El canal Señal Colombia considera fundamental que exista una persona dedicada a garantizar y realizar seguimiento al diseño de producción aprobado por RTVC y otra a la propuesta creativa.

Cuando la ejecución del contrato no sea satisfactoria por parte del personal a cargo, RTVC podrá solicitar el correspondiente cambio, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del objeto contractual.

Se deberá garantizar que el equipo humano propuesto sea el mismo que desarrollará la totalidad del proyecto. Para tal efecto, cada uno de los miembros del equipo debe suscribir la carta de intención (Anexo 15).

* RTVC está en la libertad de verificar o solicitar las certificaciones de acuerdo a la información registrada en las hojas de vida.

MUESTRAS AUDIOVISUALES

Para la referencia de esta convocatoria, el Director General y el Director de Fotografía deberán presentar una (1) muestra audiovisual con un programa completo (no demo o reel) en DVD, en donde haya hecho las veces de Director General o director de fotografía. Se requiere presentar un trabajo televisivo cuyo formato o género se acerque al de la Propuesta Creativa.

De esta manera se acreditará la experiencia laboral de una manera tangible y se evaluará las habilidades narrativas, interpretativas y audiovisuales del director para plasmar un concepto cultural, educativo, científico, histórico, etc. en un programa de televisión entretenido e informativo.

Nota 1: Las muestras deberán entregarse debidamente marcadas, acompañadas de una Ficha técnica (Anexo 10), en donde se incluyan los siguientes datos:

- Nombre del programa o transmisión especial
- Canal, medio o espacio principal de difusión (para el que fue creado)
- Target o público objetivo (para el que fue concebido)
- Director
- Productor
- Año de realización
- Formato de Grabación
- Valor total de la Producción del programa (capítulo)

Nota 2: En el caso en el que los roles de director general y director de fotografía sean ejercidos por la misma persona, se deberá presentar dos muestras audiovisuales, una en donde haya ejercido el rol de director y otra en donde haya ejercido el rol de director de fotografía, teniendo en cuenta la Nota 1 relacionada anteriormente.

CARTAS DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Esta información deberá estar diligenciada en el Anexo 15 por cada uno de los miembros del proyecto previstos como cabezas de equipo (Jefe de contenidos o guionista jefe, Director general, Director de Fotografía, Sonidista, Montajista u otros). Se asume que quienes firman este documento asumen el compromiso de realizar el proyecto en caso de que la propuesta y el oferente sean seleccionados como adjudicatarios.

DISEÑO DE PRODUCCIÓN

Está compuesto por dos documentos: Configuración del equipo humano y Cronograma (estos dos conforman el Anexo 6, Diseño de producción).

- Configuración del equipo humano

Listado de recurso humano y cantidades en los cargos, para saber qué cargos y cuántos profesionales por cargo son considerados. Se debe utilizar el Anexo 6 de las reglas de participación (Formato diseño de producción).

- Cronograma por días

Se realiza sobre un formato de calendario (con días, pero sin fechas). Debe permitir que se visualice fácilmente el desarrollo de las etapas y actividades del proyecto.

Se debe utilizar el Anexo 6 de las reglas de participación (Formato diseño de producción).

PRESUPUESTO

El valor propuesto debe incluir todos los costos directos asociados a la ejecución del contrato (recursos humanos, técnicos, creativos, administrativos, compras y logísticos), seguros y el pago de derechos patrimoniales de autor, conforme con los lineamientos y condiciones establecidas en las reglas de participación.

El presupuesto del proyecto deberá ser diligenciado de manera detallada en el formato que se encuentra en el Anexo 7 de las reglas de participación (Formato Presupuesto). **Aunque el formato incluye fórmulas, es obligación y responsabilidad del proponente verificar que todos los rubros sumen adecuadamente en el valor total.**

Cada rubro presupuestal debe ser desglosado de manera precisa, de tal forma que le permita al grupo evaluador entender cómo se llega a la cifra total a partir de valores unitarios y cantidades de tiempo o recursos empleados. La unidad de medida debe ser clara (capítulo, día, hora, semana, mes, etc.) y debe permitir comprender de manera clara la distribución del presupuesto.

El proponente debe indicar en su presupuesto el valor de cada uno de los ítems y totalizarlos para obtener el valor de realización del proyecto. Todos los impuestos a que esté obligado a cobrar **EL CONTRATISTA** como consecuencia directa de la celebración del contrato con **RTVC** deberán ser indicados en el presupuesto en forma independiente, tal como se señala en el formato que se entrega.

El rubro de costos de gestión de producción tiene un límite de hasta el 10% del valor total de la propuesta deducido antes de IVA. Se entiende por costos de gestión de producción la valorización de la labor de gestión de LOS CONTRATISTAS por la ejecución del proyecto. Esta cifra estimada deberá estar incluida en el valor total del presupuesto de la miniserie.

En todos los casos, se debe incluir en el presupuesto un rubro de imprevistos equivalente al 5% del costo del proyecto antes de IVA. En todo caso, los costos de servicios reflejados en el presupuesto deberán enmarcarse dentro de las tarifas del mercado en Colombia.

NOTA: Es muy importante tener claros los costos indirectos que implica adelantar un proyecto adjudicado por el canal **Señal Colombia**, que no pueden ser incluidos en el presupuesto, pero que el **CONTRATISTA** debe asumir – por ejemplo, los financieros y los inherentes a la firma del contrato–.

DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS

El proponente deberá describir los equipos con los que planea realizar el proyecto, diligenciando el formato que se encuentra en el Anexo 8 de las reglas de participación (Formato descripción de recursos técnicos). Allí deberá detallar si son equipos propios, si los va a adquirir o si va a trabajar por alquiler.

Se trata de describir estrictamente los equipos con los que se piensa producir el proyecto específico. De esta manera, no se debe describir la totalidad de equipos con que cuenta o puede contar el proponente.

En este punto el proponente deberá tener en cuenta los requerimientos de calidad técnica que son planteados en el Manual de Calidad Técnica del **canal Señal Colombia** dentro del manual general (Anexo 3).

Es importante anotar que durante el período de ajuste el **canal Señal Colombia** podrá visitar las instalaciones del oferente a quien se le otorgó el proyecto para verificar que se estén utilizando los equipos con los que propuso trabajar y fueron descritos en este punto.

CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.

Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.3. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán(n) la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes Reglas de Participación.
- e) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omite información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- f) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello y hasta la adjudicación.
- g) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC
- i) No mantener el anonimato de la propuesta al no marcar con seudónimo los sobres así queridos o al utilizar un seudónimo por medio del cual el evaluador pueda establecer quién es el proponente.
- j) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación

ESPACIO EN BLANCO

CAPITULO IV

PROCESO DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de esta invitación abierta se realiza en **CUATRO** fases. Cada una implica el logro de unas metas, que son requerimiento básico para pasar a la siguiente. Las propuestas que no cumplen con el puntaje mínimo de cada fase no continúan en el proceso. De esta manera, las propuestas finalistas habrán sido objeto de una evaluación rigurosa y exigente.

Es importante resaltar que en esta invitación abierta el **canal Señal Colombia** prioriza la Propuesta Creativa (para la presente invitación, segmentada en dos partes), que es la que se refiere a los contenidos, formatos y manejos televisivos. Por esto, la evaluación de dicha propuesta es la que mayor puntaje da y se evalúa de manera anónima.

Fase 1: Los proponentes permanecen anónimos para el jurado evaluador, se evalúa la Propuesta Creativa – Primera Parte. De esta fase resultan seleccionadas las que obtengan **300** puntos como mínimo en la calificación, de un total máximo de **400** puntos posibles. Estas propuestas pasan a la siguiente fase.

Una vez se realice esta evaluación, **RTVC** publicará el listado de los proyectos que pasan a la Segunda Etapa del proceso. Los oferentes de aquellas propuestas que hayan obtenido al menos **300** puntos, tendrán el plazo de 30 días para presentar la demás documentación solicitada, correspondiente a la **Propuesta Creativa – Segunda Parte** (Sobre No. 2), **Propuesta Operativa** (Sobre No. 3) y **Documentos Jurídicos** (Sobre No. 4).

Fase 2: Los proponentes permanecen anónimos para el jurado evaluador, se evalúa la Propuesta Creativa – Segunda Parte. De esta fase resultan seleccionadas las que obtengan **412** puntos como mínimo en la calificación, de un total máximo de **550** puntos posibles. Estas propuestas pasan a la siguiente fase. Al terminar esta fase de evaluación se publicará el consolidado de Evaluación de la Fase I y Fase II.

Fase 3: En esta fase los oferentes finalistas dejan de ser anónimos para el jurado evaluador. Se procede a la verificación de la propuesta operativa y acto seguido se procede a la verificación de los documentos jurídicos. De esta fase resultan seleccionadas las ofertas que tengan **675** puntos como mínimo en la calificación acumulada, de un total posible de **900** puntos; pasan a la entrevista con el jurado.

Fase 4: Se evalúa el Encuentro con el Jurado. En esta fase se asigna un puntaje máximo de **100** puntos. Se evalúa el conocimiento y la apropiación que tienen del proyecto quienes lo concibieron. Se aclaran dudas respecto a la realización y producción del mismo.

La propuesta que al final de esta fase obtenga la mejor calificación acumulada será la adjudicataria de la presente invitación, en la medida que haya obtenido al menos **750** puntos de **1.000** posibles.

NOTA: Los plazos establecidos en el cronograma del proceso para las cuatro fases de evaluación son plazos máximos, por lo que el proponente deberá estar atento a los documentos que sean publicados por la Coordinación de Procesos de Selección en la página web de **RTVC**, para efectos de dar cumplimiento a los requerimientos de cada etapa de la evaluación antes del plazo máximo fijado.

El comité técnico evaluador de las propuestas está conformado por representantes del Ministerio de Cultura y/o Educación y de **RTVC**, asimismo es **EL JURADO** para la evaluación de la Fase 4. De esta forma, el Comité y Jurado está conformado por:

- Un representante de **Señal Colombia** del equipo de producción delegada.
- Un representante de **Señal Colombia** del equipo de producción ejecutiva.
- Un representante del Ministerio de Cultura y/o Educación.

EVALUACIÓN PROPUESTA CREATIVA – PRIMERA PARTE (FASE 1)

Los documentos que se solicitan tienen como fin, en primer lugar, establecer si el desarrollo conceptual de la propuesta se ajusta a las expectativas y requerimientos definidos por el **canal Señal Colombia** para los proyectos

objeto de esta convocatoria. En segundo lugar, apuntan a definir si existe o no coherencia entre lo escrito y la forma como el proponente planea ejecutar el proyecto.

La Propuesta Creativa – Primera Parte tiene un puntaje máximo de 400 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS A EVALUAR - FASE 1		
No.	PROPIUESTA CREATIVA – PRIMERA ETAPA – PRIMERA PARTE	PUNTAJE
1	Idea central o <i>storyline</i>	20
2	Sinopsis del proyecto	25
3	Estructura narrativa	45
4	Enfoque	20
5	Tratamiento de personajes	20
6	Investigación	50
7	Tratamiento audiovisual	55
8	Sinopsis de los cinco (5) capítulos	25
9	Guion	140
TOTAL		400 puntos

1. IDEA CENTRAL O *STORYLINE* (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Para la evaluación de la idea central o *storyline* se tendrá en cuenta que se ajuste al objetivo de la miniserie propuesto por el canal, a la delimitación del tema expuesta en el presente pliego de condiciones y al concepto y principios orientadores del **canal Señal Colombia**. Se evaluará la eficacia del *storyline* para describir de manera concreta cada propuesta en particular y aquellos factores que la diferencian de otros productos similares.

2. SINOPSIS DEL PROYECTO (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta que el planteamiento de la sinopsis sea coherente con los objetivos de la miniserie (según las características expuestas en el presente pliego de condiciones) y los principios orientadores del **canal Señal Colombia**. Se evaluará el hecho de que la sinopsis cumpla su misión de identificar plenamente el proyecto.

3. ESTRUCTURA NARRATIVA (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Se evaluará la capacidad del proponente para identificar claramente cuáles son los bloques conceptuales que conforman la estructura y qué función cumplen dentro de los capítulos, así como el alcance de la propuesta para presentar los contenidos de manera coherente y estructurada.

4. ENFOQUE (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El enfoque debe identificar claramente qué tipo de historias se van a contar, cuál es el gancho, cuáles son las distintas perspectivas desde las que se abordan, cuáles son los temas de mayor interés y cómo se desarrollan narrativamente. También se tendrá en cuenta la forma en que la propuesta resuelve el papel que juega el narrador y cómo se articula con respecto a la entrega de información y contenidos: cuando se trata de un presentador, se tendrá en cuenta que la propuesta identifique con claridad su carácter, su dominio del tema, su motivación, los elementos que ofrecen empatía con la audiencia y el aporte que hace al desarrollo de los contenidos; en los casos en que no hay narrador, se evaluará la capacidad de la propuesta para concretar un "hilo conductor perceptible" que articule y desarrolle los contenidos en la propuesta de una manera clara, así como la pertinencia y el valor de los testimonios que aportan los personajes que componen el relato.

5. TRATAMIENTO DE PERSONAJES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta el tipo de personaje que hace parte de los contenidos del programa, los criterios con que son seleccionados, la capacidad del proponente para explicar sus funciones dentro de la estructura del programa, sus motivaciones y arcos de transformación durante el desarrollo de la serie (si aplica), así como el aporte que hacen al programa en términos de contenido.

6. INVESTIGACIÓN (MÁXIMO 50 PUNTOS)

Debe evidenciar el conocimiento del tema y de los contenidos con un análisis crítico e interpretativo en función del relato audiovisual propuesto. Debe incluir, entre otros elementos, la descripción clara y relacionada con el diseño de producción y criterio editorial del proyecto de: marco conceptual, metodología, fuentes y descripción de personajes.

Debe dar cuenta de cómo la investigación planteada será aplicada en la estructura narrativa y en el tratamiento audiovisual. También se tendrán en cuenta los cubrimientos temático y geográfico planteados por el proponente, considerando la delimitación del tema expuesta en el presente pliego de condiciones y el concepto y principios orientadores del **canal Señal Colombia**.

7. TRATAMIENTO AUDIOVISUAL (MÁXIMO 55 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta que la propuesta identifique en forma clara y precisa cómo se va a contar la historia o desarrollar el contenido desde lo audiovisual, la capacidad del proponente para evocar desde el tratamiento las imágenes, gráficas, sonidos y cualquier otro elemento que van a componer su relato audiovisual.

8. SINOPSIS DE LOS CINCO CAPÍTULOS (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Debe definir con claridad el tema del capítulo, personajes, detonante narrativo y cómo está dividido en actos dramáticos, secciones o bloques temáticos o argumentativos.

9. GUION (MÁXIMO 140 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para la evaluación que el potencial planteado en la formulación del proyecto se resuelva en el desarrollo del guion. La claridad en la exposición del guion en cuanto a sus planteamientos de contenido, audio y video es vital. El proponente debe tener en cuenta que el guion debe contener los 25 minutos del capítulo.

El puntaje máximo para esta fase es de 400 puntos, solo pasan a la siguiente fase (fase 2) aquellas propuestas que hayan obtenido como mínimo (300 puntos).

EVALUACIÓN PROPUESTA CREATIVA – SEGUNDA PARTE (FASE 2)

A través de la evaluación del piloto de secuencia tipo, el canal busca determinar cómo el oferente plasma en pantalla la propuesta escrita y cómo desarrolla la temática, la narrativa y la propuesta estética del proyecto.

La Propuesta Creativa – Segunda Parte tiene un puntaje máximo de 150 puntos, correspondiente al siguiente criterio:

CRITERIOS A EVALUAR – FASE 2	
PROPIUESTA CREATIVA – SEGUNDA PARTE	PUNTAJE
Piloto de secuencia tipo	150
TOTAL	150 puntos

PILOTO DE SECUENCIA TIPO (MÁXIMO 150 PUNTOS)

El piloto de secuencia tipo debe evidenciar la destreza del equipo proponente en la aproximación a los conceptos, contenidos, temas y personajes del programa; relato de historias, manejo de estructuras, narración, ritmo y tono; medirá su dominio del lenguaje audiovisual, así como el desenvolvimiento de los conductores, locutores y del equipo realizador. Permitirá evaluar las habilidades que tiene el proponente para cautivar al televíidente y mantener su atención.

El piloto de secuencia tipo debe corresponder a una secuencia con sentido narrativo completo, de entre cinco (5) y ocho (8) minutos de duración, del capítulo del que se presentó el guion completo (25 minutos). Debe tener total concordancia a la formulación del proyecto y sus características creativas.

El puntaje máximo para esta fase es de 150 puntos; pasan a la siguiente fase (3) aquellas propuestas que hayan obtenido como mínimo acumulado 412 puntos, de 550 posibles.

Nota: Se reitera que **RTVC** espera construir un proyecto en conjunto con el proponente y valorará su aporte creativo (no obligatorio para **RTVC**). No obstante, **RTVC** mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. La base para el trabajo conceptual estará dada por las reglas de participación de la invitación en el cual se enmarca este proyecto.

RTVC, como instancia de decisión final, a través de sus productores delegados y ejecutivos, con la colaboración del contratista y durante la etapa de ajuste posterior a la firma del contrato, ajustará y determinará el diseño final con el

que se va a desarrollar el proyecto, teniendo en cuenta la evaluación de la propuesta entregada por el jurado, con el fin de buscar que se aprovechen al máximo los recursos asignados y se garantice la línea editorial y audiovisual de interés de RTVC, según las particularidades del proyecto .

Surtida estas dos fases, es decir las correspondientes a la evaluación de los sobres 1 y 2, se procederá con la siguiente fase (sobres 3 y 4).

Al finalizar esta fase se publicará el consolidado de Evaluación de la Fase I y Fase II.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS - EVALUACIÓN PROPUESTA OPERATIVA Y APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (FASE 3)

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Asesora Jurídica de **RTVC** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

El no cumplimiento con alguno de los requerimientos de la propuesta puede generar su rechazo, de acuerdo con las causales establecidas en las reglas de participación.

Las organizaciones que están habilitadas para participar en el presente proceso, esto es, grupos étnicos o entidades representativas que los agrupen, se deben encontrar registradas en la base de datos de Grupos Étnicos del Ministerio del Interior y de Justicia; de presentarse uniones temporales o consorcios conformados por entidades u organizaciones étnicas, éstas deberán encontrarse registradas en la Base de Datos del Ministerio del Interior y de Justicia, o registradas en los municipios y distritos. (Artículo 9 del Acuerdo 001 de 2005).

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros debe aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada, salvo la carta de presentación y la garantía de seriedad.

RTVC podrá solicitar al proponente vía correo electrónico y/o fax aclaraciones a la documentación objeto de verificación, así como información o documentación adicional no esencial para la comparación de propuestas, la cual deberá ser aportada por el proponente dentro del término que para el efecto establezca **RTVC**, so pena de rechazo si no es atendido en dicho término, o si la información o documentación no es suficiente o no cumple con los requisitos. La fecha de recibo del requerimiento correspondiente será aquella consignada en el reporte de transmisión del fax o correo electrónico.

El análisis de los documentos jurídicos no concederá puntaje alguno, pero de este puede resultar el rechazo de la propuesta, conforme a las causales establecidas en las reglas de participación, y no será evaluada en ningún aspecto de la fase 3.

Posteriormente se verifica que las hojas de vida cumplan con los requisitos establecidos, es decir que los postulados tengan experiencia específica en el rol y en el formato del proyecto correspondiente. **RTVC** está en la libertad de verificar directamente la experiencia o de solicitar las certificaciones que sirven de soporte a la experiencia y formación registrada en las hojas de vida.

Los proyectos que cumplan con estas dos condiciones pasan a ser evaluados en su propuesta operativa.

EVALUACIÓN PROPUESTA OPERATIVA

Los evaluadores analizan la propuesta operativa en función de la coherencia con la propuesta creativa y del cumplimiento de los requisitos establecidos. Se busca determinar la viabilidad del proyecto en tiempos, recursos humanos, técnicos y financieros. Tal coherencia se analiza en términos de correspondencia entre la propuesta creativa, el presupuesto, el diseño de producción, los recursos técnicos y humanos en términos de cantidades, tiempos y especificidades de equipos técnicos, conforme a las necesidades que se desprenden del diseño de

producción propuesto por el oferente. Es decir, el presupuesto debe reflejar la propuesta creativa, el diseño de producción y los equipos planteados.

La propuesta operativa tiene un puntaje máximo de 250 puntos, discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:

ÍTEM	PROPIUESTA OPERATIVA	PUNTAJE
1	Coherencia propuesta creativa vs. diseño de producción	75
2	Coherencia propuesta creativa vs. presupuesto	75
3	Coherencia propuesta creativa vs. Recursos técnicos	75
4	Calidad de la Muestra Audiovisual Director General (15 puntos) Director de fotografía (10 puntos)	25
TOTAL:		250 PUNTOS

1. COHERENCIA PROPUESTA CREATIVA VS. DISEÑO DE PRODUCCIÓN (MÁXIMO 75 PUNTOS)

Se evalúa si el diseño de producción es coherente con las necesidades de desarrollo y realización de la propuesta creativa en todos sus niveles: recursos humanos, técnicos, logísticos, organización del equipo de trabajo, presupuesto y cronogramas. Se tiene especialmente en cuenta que la propuesta creativa garantice la salida al aire del programa en la fecha determinada en el presente pliego. Se evalúa si el diseño de producción refleja una estrategia para optimizar los recursos y su coherencia y pertinencia con la propuesta creativa. Se verifica la coherencia de los perfiles y funciones descritas en el manual de funciones en relación con el diseño de producción, el presupuesto y la propuesta creativa.

2. COHERENCIA PROPUESTA CREATIVA VS. PRESUPUESTO (MÁXIMO 75 PUNTOS)

Se evalúa la concordancia y pertinencia del presupuesto (en cada uno de los ítems) para establecer la factibilidad de realización del proyecto. Se busca evidenciar una estrategia que optimice tiempos y recursos al máximo.

3. COHERENCIA PROPUESTA CREATIVA VS. RECURSOS TÉCNICOS (MÁXIMO 75 PUNTOS)

Se analiza la cantidad y pertinencia de los equipos técnicos propuestos en función de la propuesta creativa. Se evalúa si dichos equipos garantizan que los programas tengan la calidad *broadcasting* que exige el **canal Señal Colombia**.

4. CALIDAD DE LA MUESTRA AUDIOVISUAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)

Se trata de valorar la experiencia de una manera tangible, a través de la evaluación de las habilidades narrativas, logísticas, interpretativas y audiovisuales del director general y del director de fotografía, así:

Para el director general: La muestra audiovisual del director general tiene una ponderación de 15 puntos. Se hace la evaluación bajo los siguientes criterios:

- Capacidad y destreza para plantear y desarrollar una estructura narrativa clara y efectiva.
- Diseño de personajes, narradores y o presentadores.
- Manejo del lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, unidad de concepto, buen ritmo y estilo definido.
- Dominio conceptual y temático, presentación de contenidos pertinentes, suficientes y entretenidos.
- Calidad técnica de registro audiovisual y de edición.
- Impacto del proyecto en la audiencia destinataria, pertinencia y eficacia.

Para el director de fotografía: La muestra audiovisual del director de fotografía tiene una ponderación de 10 puntos. Se hace la evaluación bajo los siguientes criterios:

- Manejo del lenguaje audiovisual, tratamiento de recursos, unidad de concepto, buen ritmo y estilo definido.
- Calidad técnica de registro audiovisual y de edición.
- Utilización creativa y suficiente de las herramientas de la técnica televisiva.
- Refuerzo de la narración a través de la imagen y su manejo de luz, una sus ideas, conceptos y objetivos en distintos niveles de complejidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS)

RTVC concederá trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificaciones expedidas por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se encuentran en el Portal de Contratación SECOP, página www.colombiacompra.gov.co. Deben contener lo siguiente:

- A. Lugar y fecha de expedición de la certificación
- B. Número y fecha del tratado
- C. Objeto del tratado
- D. Vigencia del tratado

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para el efecto, el proponente debe invocar expresamente el tratado, acuerdo o convenio en que esté pactada la reciprocidad de tratamiento para sus nacionales y los colombianos, para efectos de aplicarla al ponderar el factor de Apoyo a la Industria Nacional de su propuesta.

No se asignará puntaje si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el **Anexo correspondiente**, debidamente suscrito por el representante legal.

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Proponente que ofrezca para la ejecución del contrato su equipo compuesto por personas 100% nacionales, o que acredite la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003	100 puntos
Proponente que ofrezca para la ejecución del contrato su equipo compuesto por personas nacionales y extranjeras	50 puntos
Proponente cuyo equipo para la ejecución del contrato sea 100% de personas extranjeras	0 puntos

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el respectivo anexo (Anexo 1), en el que deben detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable

En cumplimiento del principio de selección objetiva, los factores de ponderación dentro del presente proceso se fijan para seleccionar la oferta más favorable para RTVC.

El puntaje máximo para esta fase es de 350 puntos, pasan a la siguiente fase (fase 4) aquellas propuestas que hayan obtenido como mínimo (675 puntos) sobre 1.000 posibles en la suma de las tres fases iniciales.

ENCUENTRO CON EL JURADO (FASE 4) (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Los proponentes que superen 675 puntos en las fases anteriores y cuyos proyectos hayan sido preseleccionados según los procedimientos mencionados anteriormente, serán entrevistados por el jurado por un espacio de máximo una hora cada uno.

A esta entrevista deberán asistir el director general, el productor general y el jefe de contenidos o guionista jefe, sin perjuicio de que el jurado solicite al proponente que asista a la entrevista con todos los miembros o los que determine necesarios para exponer, justificar o aclarar determinados puntos.

Nota: La entrevista se podrá hacer de manera virtual, a través del medio más idóneo posible, verbigracia, vía Skype.

Esta fase pretende dar herramientas al **canal Señal Colombia** para evaluar el conocimiento y apropiación que tiene el equipo realizador sobre la propuesta presentada, así como sobre la experiencia específica que tienen el director general, el productor general y el jefe de contenidos o guionista jefe del proyecto en sus roles específicos.

La hora y lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los proponentes con una antelación mínima de 24 horas antes a la fecha programada para la entrevista, con base en la información de contacto registrada en la carta de presentación del proyecto.

Una vez realizados los encuentros, el jurado levantará un acta en la que consignará sus comentarios de cada uno de los proyectos y el respectivo puntaje.

En el caso en que luego de la evaluación de las fases 1, 2 y 3 solo resulte preseleccionado un proyecto, se realizará el respectivo Encuentro con el jurado, ya que esta fase se considera fundamental en la evaluación de las propuestas y hace parte de los criterios de evaluación de los proyectos objeto de la presente convocatoria.

El proyecto que obtenga el mayor puntaje y supere los 750 puntos, sumando las cuatro fases de evaluación, resultará adjudicado.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 1

PROYECTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA - DOCUMENTO APARTE (formato PDF)

ANEXO N° 2

REQUISITOS PARA INVITACIÓN ABIERTA (LISTA DE CHEQUEO) - DOCUMENTO APARTE (formato Excel)

ANEXO N° 3

MANUAL GENERAL DE PRODUCCIÓN - DOCUMENTO APARTE (formato PDF)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 4

FORMULACIÓN DE PROYECTO

Referencia:**Título de la propuesta:****Seudónimo:**

El proponente debe desarrollar todos los puntos aquí solicitados a partir de los lineamientos suministrados en los términos de referencia con el propósito de ofrecer una clara visión conceptual y audiovisual de cada programa que compone la miniserie.

1. IDEA CENTRAL O *STORYLINE* (máximo 400 caracteres)

Es una oración que resume integralmente el proyecto, define con claridad y concisión la idea central del seriado o programa, sintetiza la fuerza temática y narrativa del mismo, comunicando intención y foco. Puede responder a las preguntas ¿Quién?, ¿qué?, ¿cómo?, ¿dónde? y ¿por qué?

2. SINOPSIS DEL PROYECTO (máximo 1.200 caracteres)

Desarrolla brevemente el alcance y potencial temático que tiene la idea central y el storyline narrativo del proyecto. Puntualiza los **componentes del relato**, personajes, situaciones y otros elementos elegidos para comunicar la idea central.

3. ESTRUCTURA NARRATIVA TIPO (máximo 3.500 caracteres; puede usarse una tabla resumen donde explique cada bloque y duración aproximada)

Expone cómo se ordenan, jerarquizan y disponen los contenidos a lo largo del relato. Puntualiza cómo se divide la historia, ya sea en actos dramáticos, bloques temáticos, segmentos o secciones (no cortes a comerciales). Organiza elementos como el detonante, hipótesis, la pregunta central que orienta el desarrollo del programa, el gancho, la introducción, el nudo, el desarrollo y el desenlace para el capítulo o unitario.

Nota: En caso de que los capítulos que componen la serie presentada no respondan a una estructura tipo, debe consignarse y explicarse–.

4. ENFOQUE (máximo 800 caracteres)

Enuncia desde qué punto de vista se cuenta la historia del proyecto; identifica y desarrolla claramente cuáles son las distintas perspectivas desde las cuales se abordará el tema central.

5. TRATAMIENTO DE PERSONAJES (máximo 500 caracteres por personaje)

Describe quiénes son los personajes (protagonistas, antagonistas, entrevistados, secundarios, etc.). Plantea cuál es la motivación y la función de cada uno de ellos. Explica los criterios de selección de personajes y cuál es su arco de transformación (si aplica).

6. INVESTIGACIÓN (máximo 5.000 caracteres)

6.1 Marco conceptual

Describe los antecedentes, delimita los conceptos y las categorías o ejes conceptuales desde los cuales se abordan los temas y contenidos **en función del proyecto** –no se trata de consignar informaciones, sino explicar en qué concepto se sustenta–.

6.2 Metodología y fuentes

Explica la estrategia que se plantea implementar para la consecución, procesamiento y utilización de la información en el proyecto audiovisual. Deben exponerse las fuentes utilizadas en la etapa de formulación y ejecución del proyecto.

6.3 Cubrimiento temático

Enuncia y explica brevemente los temas seleccionados para cada uno de los capítulos de la serie o del unitario.

6.4 Cubrimiento geográfico

Enuncia, describe y justifica los lugares específicos en donde se realizarán las grabaciones del proyecto.

7. TRATAMIENTO AUDIOVISUAL (máximo 3.500 caracteres)

7.1 Género y formato

Describe y justifica la elección de las características narrativas del proyecto. Para guiar este diligenciamiento, se proponen las siguientes pautas:

Género: Informativo, no ficción, ficción, entretenimiento –entre otros–.

Formato: Documental, musical, concurso, *reality*, *talk show*, magazín, *docu-reality*, falso documental, dramatizado, animación, *live action* –entre otros–.

7.2 Recursos audiovisuales

Presenta el diseño visual y sonoro del proyecto. Describe de manera clara y precisa las propuestas fotográfica, de diseño sonoro y de montaje y los elementos que las conforman. Se debe privilegiar el concepto estético -los recursos expresivos del proyecto- sobre los aspectos técnicos particulares.

8. SINOPSIS DE CAPÍTULOS (máximo 500 caracteres por capítulo) No aplica para unitarios.

Breve reseña de **los contenidos** de cinco capítulos de la serie. Enuncia los temas seleccionados, los protagonistas, el alcance geográfico y, si es del caso, tratamientos audiovisuales particulares.

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 5

“GUION”

El guion debe desarrollar lo planteado en la formulación del proyecto –acciones específicas, funciones que cumplen los personajes en el desarrollo del capítulo, el tratamiento visual y sonoro– y debe orientar el trabajo del equipo de grabación y del equipo de posproducción. El guion debe corresponde a la totalidad del capítulo.

1. Se numera cada secuencia.
 2. Secuencia: Nombre de la secuencia.
 3. Imagen: Descripción de lo que se ve (video, acción, qué narra).
 4. Audio: Descripción de lo que se dice (narrador, entrevistado, full, música, efecto, tono, etc.).
 5. Gráfico o texto: Descripción del tipo de texto a incluir (crédito sobre imagen, crédito full, animado, etc.), descripción del gráfico (mapa, animación 2D, 3 D, etc.).
 6. Tiempo de segmento: Duración de dicho segmento.
 7. Tiempo acumulado: Tiempo del programa hasta esa secuencia.

Referencia:
Nombre del proyecto:
Capítulo:
Seudónimo: **Año:**

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 6

DISEÑO DE PRODUCCION - DOCUMENTO APARTE (formato Excel)

ANEXO N° 7

PRESUPUESTO - DOCUMENTO APARTE (formato Excel)

ANEXO N° 8

DESCRIPCION DE RECURSOS TECNICOS (formato Excel)

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO N° 9**FORMATO DE HOJA DE VIDA****ROL A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO:****1. DATOS PERSONALES**

Nombre completo	
Documento de identidad	
Lugar y fecha de nacimiento	
Dirección y ciudad	
Teléfono fijo	
Celular	
Correo electrónico	
Página web (si aplica)	

2. FORMACIÓN

2.1. Datos de estudios universitarios y/o técnicos (diligencie una tabla por cada programa):

Título	
Nombre del programa	
Nombre de la institución educativa	
Año de finalización	

2.2. Datos de formación complementaria (talleres – cursos – seminarios; diligencie una tabla por cada uno):

Nombre	
Institución	
Año	

3. EXPERIENCIA LABORAL

Diligencie una tabla por cada proyecto:

Rol	
Nombre del proyecto	
Descripción	
Número de capítulos y duración	
Canal de emisión o ventana	
Empresa o casa productora	
Año de producción	
Datos jefe inmediato (nombre, teléfono y correo electrónico)	

4. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Diligencie una tabla por cada premio o reconocimiento:

Nombre del proyecto	
Premio – reconocimiento	
Categoría	
Rol desempeñado	
Año	

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 10

FICHA TÉCNICA DE LA MUESTRA AUDIOVISUAL

- Nombre del proyecto:
- Ventana principal de difusión:
- Público objetivo:
- Casa productora:
- Director:
- Productor general:
- Año de realización:
- Sinopsis del proyecto:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 11
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica – Coordinación de Procesos de Selección
Coordinación de Procesos de Selección. Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad.

Referencia: _____ Invitación abierta No. _____ de 2016

El suscrito, _____, identificado con la C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación, hago la siguiente oferta para la contratación de la referencia, y en caso de que sea aceptada y adjudicada por esa Entidad, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro, asimismo que:

Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

He leído cuidadosamente las reglas de participación, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta. Asimismo, declaro que conozco las causales de rechazo establecidas en las reglas de participación así como en el estudio previo publicado.

Hemos recibido y aceptamos el contenido de los siguientes adendas a las reglas de participación (indicar el número y la fecha de cada uno).

Asimismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución de Colombia y en las leyes (se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).

No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas. NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por cinco (5) años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Autorizo a RTVC, a incluir dentro de su base de datos, mi información, con el único y exclusivo fin de poder. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía y asimismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

El original de la oferta y cada una de las copias constan de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma del representante proponente

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre:	
C.C. No.	

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:	NIT:	
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:		

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 12
PACTO DE TRANSPARENCIA

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad y en representación del grupo étnicos o entidades representativas que los agrupen creadas conforme a la Ley y que se encuentren en la Base de Datos de Grupos Étnicos del Ministerio del Interior y de Justicia o registradas en los municipios y distritos. (Artículo 9 del Acuerdo 001 de 2005), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, las presentes REGLAS DE PARTICIPACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que RTVC adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de RTVC para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete a denunciar o informar a la administración de RTVC cualquier solicitud que reciba de funcionarios de la entidad a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros;
- 1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquéllas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de RTVC, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de RTVC durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
 - c. Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de RTVC a cambio de favorecimientos de su propuesta o con el fin de perjudicar las propuestas de terceros.
- 1.5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1) 562 4128; vía fax al número (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números: 9800-913 040 ó (1) 286 4810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho

a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de **RTVC**. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, mes y año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural (consorcio o unión temporal), a través de sus representantes legales.

ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO No. 13
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Bogotá D.C.,

Fecha:

Cordialmente,

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO 14
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural*), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una unión temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la unión temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (*transcribir el objeto del proceso de selección*), producto de la (convocatoria o concurso) No. _____ de _____. La unión temporal se compromete, en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministraran el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de junta de socios o asamblea de accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar uniones temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. – NOMBRE Y DOMICILIO: La unión temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la unión temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

CUARTA. – OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la unión temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7 de la Ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: En caso de salir favorecida con la adjudicación, la duración de la unión temporal será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un año más, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, la unión temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. – REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La unión temporal designa como representante legal de ésta, al(a) la señor(a) _____ domiciliado(a) en _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el(la) cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal. Igualmente, se nombra como suplente del representante legal al (a la) señor(a) _____, domiciliado(a) en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.*

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Acepto

Acepto

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre:
C.C.:
Representante legal:
NIT:
Dirección:
Teléfono:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 14
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos, a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural*), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (*escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural*), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un consorcio, cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección No. _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (*transcribir el objeto de la selección*). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. – DOMICILIO: El domicilio del consorcio será (*dirección, teléfono y/o fax*) de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente consorcio al(a) la señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo que se entiende aceptado con la firma del presente documento, y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente, se nombra como suplente del representante del consorcio al(a) la señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____.

QUINTA. – DURACIÓN: En caso de salir favorecido con la adjudicación, la duración del presente consorcio será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un año más, contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso, el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. – CLÁUSULAS OPCIONALES: *El documento podrá contener las demás cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, arbitramento, reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).*

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto (firma): _____

Nombre: _____

C.C: _____

Representante legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono y/o fax: _____

Acepto (firma): _____

Nombre: _____

C.C: _____

Representante legal de: _____

O persona natural del consorcio: _____

NIT: _____

Dirección: _____

Teléfono y/o fax: _____

ESPACIO EN BLANCO

**ANEXO 15
CARTA DE INTENCIÓN**

Yo, (nombre del profesional o persona propuesta), manifiesto mi compromiso de prestar mis servicios de (perfil para el cual lo haya propuesto el proponente), a (nombre del proponente) en el contrato que resulte de la invitación abierta No. _____ de 2016, cuyo objeto es “XX”, en caso de que este último resultare adjudicatario de la invitación abierta No. _____ de 2016.

Firma del profesional

Indique si usted hizo parte de la realización del piloto en el mismo rol para el cual aplica:

S NC

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No 16
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PONDERABLE)

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una "X" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación Abierta:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CERTIFICO
Para la ejecución del contrato el equipo estará compuesto por personas 100% nacionales, o acredito la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003	
Para la ejecución del contrato el equipo estará compuesto por personas nacionales y extranjeras	
Para la ejecución del contrato el equipo estará compuesto por personas 100% extranjeras	

NOTA: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

Firma del representante legal del proponente

Datos del representante legal	
Nombre:	
C.C. No.:	

Datos del proponente		
Nombre:	NIT:	
Dirección:		
Ciudad:	Teléfono:	Fax:

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No. 17
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No.	Nombre o razón social del contratante	Nombre o razón social del contratista	Objeto del contrato	Fecha de inicio (día-mes-año)	Fecha de terminación (día-mes-año)	Tiempo ejecución contrato (en meses)	Duración por capítulo o duración unitario (si aplica)

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente
3. En caso de que el proponente demuestre su experiencia a través de copias en DVD de las producciones realizadas por cuenta propia, no deberá diligenciar el presente documento Anexo (19)

FIRMA DEL PROPOSITOR O REPRESENTANTE LEGAL

CC

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO Nº 18

**MATRIZ DE EVALUACIÓN – PROPUESTA CREATIVA I PARTE-
DOCUMENTO APARTE (formato Excel)**

ANEXO Nº 19

**MATRIZ DE EVALUACIÓN – PROPUESTA CREATIVA II PARTE-
DOCUMENTO APARTE (formato Excel)**

ANEXO Nº 20

**EVALUACION MATRIZ OPERATIVA
DOCUMENTO APARTE (formato Excel)**

ANEXO Nº 21

**MATRIZ DE RIESGO
DOCUMENTO APARTE (formato Excel)**

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Subgerente de Televisión de -RTVC (E)

Proyecto: Sandra Bibiana Sánchez Rojas / Abogada Procesos de Selección
Revisor: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión – Procesos de Selección
Boris Abaunza / Productor Delegado de Canal Señal Colombia
Carolina Guevara Jiménez/ Abogada de Canal Señal Colombia
Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto
Paula Andrea Ocampo / Profesional de Presupuesto
Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica